

Ref. Ejecutivo con Garantía Real.
Rad. 2020-00008-00.
Demandante: Paola Andrea Cáceres Florian
Demandado: Luis Eduardo Vélez Puerto y otro.

Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el término de suspensión solicitado de común acuerdo por las partes hasta el día primero (1) de junio de 2021, se encuentra vencido. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema. Junio 2 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema. Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Ejecutivo con Garantía Real.
Rad. 54 099 40 89 001-2020-00007-00.**

Encontrándose vencido el término de suspensión del presente proceso, que fuera solicitado de común acuerdo por las partes hasta el primero (1) de junio de 2021, de conformidad con lo prescrito por el inciso segundo del art. 163 del C.G.P., se dispone:

REANUDAR el presente proceso y continuar con el trámite normal del mismo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **3 de junio de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 040.

El Secretario **JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO**